RESOLUCIÓN Nº 310/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS DE LA SND Y CAN – AD REFERÉNDUM" - ID.300.831.

Asunción, 04 de abril de 2016.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 04/2015 de fecha 14 de marzo del año en curso, autorizado por Resolución Nº 239/2016, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Ley N° 5.554/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 4774/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las **Empresas: Ayala Perdomo ingeniería, Distribuidora M y C y Comtel S.A.** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2016.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **Ayala Perdomo ingeniería, Distribuidora M y C y Comtel S.A., se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLEN con éste requisito.-

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS DE LA SND Y CAN –AD REFERÉNDUM" - ID.300.831,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	LOTE-DESCRIPCION	Monto Mínimo	Monto Máximo
AYALA PERDOMO INGENIERIA	1514327-9	VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO	LOTE 1-MANT. Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVILES PREDIO SND	Gs.250.000.000	Gs.500.000.000
AYALA PERDOMO INGENIERIA	1514327-9	VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO	LOTE 2- MANT. Y REPARACIONES MENORES ESTRUCTURA EDILICIA DEL CAN	Gs.175.000.000	Gs.350.000.000
DISTRIBUIDORA M Y C	3007180-1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	LOTE 3-MANT. ACONDICIONADORES DE AIRE	Gs.50.000.000	Gs.100.000.000
COMTEL S.A.	80016715-5	ORLANDO GILARDONI	LOTE 4- MANT. EQUIPOS TELEFONICOS	Gs.25.000.000	Gs.50.000.000

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el Objeto de Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR a la DGAF a realizar la imputación en las Erogaciones en el Rubro 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES".

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes